

CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N°14/ROL D-019-2018

Valparaíso, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°1.300, de 11 de septiembre de 2019, que nombra Jefe Subrogante de la División de Sanción y Cumplimiento; el Decreto Supremo N°31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°85, de 22 enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización; y en la Resolución N°7, de 16 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Res. Ex. N°1/Rol D-019-2018, de 27 de marzo de 2018, y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-019-2019, con la formulación de cargos en contra de Áridos Cachapoal Limitada (en adelante “la empresa” o “Áridos Cachapoal”) Rol Único Tributario N°79.993.110-9, titular del proyecto: “Áridos Cachapoal”, cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) fue aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante “COREMA VI”) mediante su Resolución Exenta N°182 (en adelante “RCA N°182/2012”), de fecha 12 de octubre de 2012.

2. Mediante Res. Ex. N°13/Rol D-019-2018, de 6 de febrero de 2020 se requirió información a la empresa otorgándole un plazo de 6 días hábiles.

3. Con fecha 11 de febrero de 2020, encontrándose dentro de plazo, Raimundo Montt Vicuña, en representación de la empresa, solicitó la ampliación del plazo otorgado en la Res. Ex. N°13/Rol D-019-2018, en razón de la abundante información que la empresa deberá recabar para cumplir con el requerimiento.

4. El artículo 62 de la LO-SMA señala que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

5. El artículo 26 de la Ley N°19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

I. OTORGAR UN PLAZO ADICIONAL, para responder a la solicitud de información efectuada mediante la Res. Ex. N°13/Rol D-019-2018, de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a Raimundo Montt Vicuña, en representación de Áridos Cachapoal, domiciliado en calle Cerro El Plomo N°5931, oficina N°1204, Las Condes, Región Metropolitana y a la Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay Gultro Los Lirios Ltda. domiciliada en Camino Termas N°684, Comuna de Olivar.

Andrea Reyes Blanco
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- Jefe de Oficina Regional Región de Valparaíso, SMA. Blanco 1623, oficina 1001, Valparaíso.